PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 159/24

Nº: 260 **PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 085/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1264, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA REGISTRADO BAJO EL Nº 25381, SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (I.N.T.A.) Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: **12 de Junio 2024**

Girado a la Comisión Nº: **Aprobado**

Orden del día Nº: **066**

Poder Legislativo FOLIO Nº 144 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia
REGISTRO N° 550 06 JUN. 2024 10:52
folios
FIRMA
Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

NOTA Nº 85
GOB.

USHUAIA, 05 JUN. 2024

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1264/24, por el cual se ratifica el Convenio de Asistencia Técnica registrado bajo el N° 25381, celebrado con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
07 JUN 2024
MESA DE ENTRADA
N° 260 Hs. 12:25 FIRMA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

PASE A SECRETARÍA LEGISLATIVA
USHUAIA, 07/06/24

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

Myriam N. MARTÍNEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 2
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1264/24

USHUAIA, 03 JUN. 2024

VISTO el Expediente Nº MPA-E-14744-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Asistencia Técnica celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur representada por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNÁNDEZ, D.N.I N° 23.265.784, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, (INTA), representado por el Sr. Director del Centro Regional Patagonia Sur, Ing. Ag. Nicolás CIANO, D.N.I. N° 18.450.053.

Que el citado Convenio tiene por objeto la colaboración técnica y profesional para la formación de profesionales, técnicos y productores vinculados con la puesta en marcha de un Centro de Reproducción y Genética Animal Provincial a fin de contribuir a la mejora de la competitividad de la cadena de ganados y carnes de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que la provincia aportará los recursos financieros necesarios, con fondos provenientes del Consejo Federal de Inversiones (CFI) para satisfacer los requerimientos operativos del INTA por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($4.970.000,00).

Que el mismo fue suscripto el día dieciséis (16) de mayo de 2024, y se encuentra registrado bajo el N° 25381.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Instrumentos Normativos del Ministerio de Producción y Ambiente, y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto, resulta procedente la ratificación y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos conforme lo establecido en el artículo 105, inciso 7, y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

G.T.F.

ARTÍCULO 1°. - Ratificar en todos sus términos el Convenio de Asistencia Técnica celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, representada por la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 3 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representado por el Sr. Director del Centro Regional Patagonia Sur, Ing. Ag. Nicolás CIANO, D.N.I. N° 18.450.053, el cual se encuentra registrado bajo el N° 23.581, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2° Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. - Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7, y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°. 1264/24

G.T.F.

Lic. FERNANDEZ, Karina
Ministra de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 4 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25381
FECHA 27 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante, "LA PROVINCIA", CUIT N° 30-54666243-4, con domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por la Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNÁNDEZ, DNI 23.265.784 ad referéndum del Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, DNI 21.674.988 y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante "EL INTA", con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1439 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Director del Centro Regional Patagonia Sur, Ing. Ag. Nicolás CIANO, DNI N° 18.450.053, por la otra parte, denominadas conjuntamente como "LAS PARTES" y considerando:

CONSIDERANDOS

Que los sistemas de producción ganadera predominantes en toda la Patagonia se sustentan en el aprovechamiento de los pastizales naturales y el agua de deshielo, lo que convierte a los recursos naturales en un factor estratégico de la competitividad de productos diferenciados. Así, los atributos específicos se asocian a valores intangibles de la Patagonia y/o a procesos de producción amigables con el ambiente.

Que la ganadería ovina (carne y lanas) tiene una importante participación histórica en el stock ganadero provincial y la búsqueda de mejoras en la calidad de los productos a través de diferentes estrategias (mejora genética; mejora del manejo sanitario; certificación del territorio como libre de enfermedades; mejora de la infraestructura de diagnóstico), ha permitido posicionarlos favorablemente en segmentos de mercado de alto poder adquisitivo.

Que la potencialidad de la producción de carne se fortalece por el elevado status sanitario, status que posiciona la región con una importante ventaja competitiva para la exportación.

Que una de las mayores ventajas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es su condición de insularidad ya que es fácilmente controlable el ingreso de animales de zonas fronterizas, además del tipo de clima que ayuda a la imposibilidad para que algunos microorganismos se desarrollen.

Que LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, tiene como estrategia de desarrollo para el sector agroalimentario y agroindustrial de la provincia incrementar la competitividad de las actividades tradicionales a partir de mejoras en la eficiencia productiva y acompañar la construcción de capacidades para la diversificación en sectores nuevos o emergentes. Por ello, propiciará la capacitación que fortalezca las capacidades del sector para promover su desarrollo.

Que LA PROVINCIA solicita al INTA su colaboración técnica y profesional para capacitar a los actores del sector ganadero de la provincia en temáticas vinculadas, puesta en funcionamiento de un Centro de Reproducción y Genética animal.

Que EL INTA cuenta con los conocimientos, tecnologías y capacidades para contribuir mediante procesos de capacitación a la formación de profesionales, técnicos y productores locales que resulten en la construcción de capacidades locales, la mejora en las prácticas y técnicas productivas y un aumento en la productividad local.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 5
Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25381
FECHA 27 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Que en virtud de los expuestos las partes convienen en celebrar el presente convenio de asistencia técnica, sujeto a las siguientes cláusulas:

OBJETO

Artículo 1° - El INTA, a través de las Unidades de Patagonia Sur, prestará asistencia técnica a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para la formación de profesionales, técnicos y productores vinculados con la puesta en marcha de un Centro de Reproducción y Genética Animal Provincial a fin de Contribuir a la mejora de la competitividad de la cadena de ganados y carnes de la Provincia de Tierra del Fuego.

COMITÉ COORDINADOR

Artículo 2° - A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes, el que deberá constituirse dentro de los quince (15) días de la firma del convenio. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, los reemplazantes designados. El INTA designa al Ing. Forestal Fabián BOYERAS en carácter de titular y al Med.Vet. Andres BUFFONI como suplente. En tanto, la PROVINCIA designa a Lic. Emiliano OLMEDO en carácter de titular y a la Lic. Victoria ALAZARD en carácter de suplente.

Artículo 3° - El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Preparar el Programa Anual de Actividades, el correspondiente presupuesto anual de gastos y el flujo de fondos para su ejecución. b) Modificar el Programa Anual de Actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del convenio. c) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del Proyecto. d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referente al Proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones. e) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga este carácter. f) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. g) Lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada institución; además, serán elevadas copias a las autoridades respectivas, la Dirección de Relaciones Institucionales del INTA y a la Secretaria de desarrollo Productivo y PyME de la PROVINCIA.

OBLIGACIONES DEL INTA

Artículo 4° - El INTA conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1°, a cuyo efecto se ajustará a lo establecido en el Proyecto de Trabajo y Cronograma de Actividades, que componen el Anexo I y su Presupuesto y Flujo de Fondos indicados en el Anexo II.

Artículo 5° - El INTA designará a un responsable de este convenio con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al INTA. El Anexo III detalla el personal técnico del INTA dedicado al emprendimiento conjunto, con las especificaciones de responsabilidad y tiempo afectado. El INTA a través del responsable del convenio, comunicará a la PROVINCIA sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el cronograma de actividades estipulado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 6 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25381
FECHA 27 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director del Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

Artículo 6º - La PROVINCIA, a través del CFI, aportará los recursos financieros necesarios para satisfacer los requerimientos operativos del Proyecto de Trabajo y Cronograma de Actividades, que componen el Anexo I, resultantes de la ejecución de lo establecido en el 3º, por la suma de hasta pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($4.970.000,00), que serán abonados de la siguiente manera: Los recursos provistos por el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES al INTA serán administrados por la FUNDACIÓN ArgenINTA, Delegación Patagonia Sur. Los valores deben ser extendidos a nombre de Fundación ArgenINTA, quien emitirá la facturación y recibo correspondiente al CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES y estarán destinados exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indicados en los Anexos I y II que acompañan al presente.

RELACIONES DE LAS PARTES

Artículo 7º - LA PROVINCIA podrá mencionar en su información técnica relativa al objeto de este convenio, que el mismo fue desarrollado en forma conjunta con el INTA; y autoriza la utilización del logotipo institucional del INTA en cada una de las actividades propuestas en el proyecto de trabajo. Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, previa aprobación por los Responsables, dejando constancia en las publicaciones de la intervención correspondiente de cada una de las partes. El INTA, a través de sus Responsables, verificará que lo que se publique por LA PROVINCIA sea acorde a los resultados obtenidos en el presente convenio.

Artículo 8º -El INTA y LA PROVINCIA se comprometen a consultarse recíprocamente en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras instituciones y/o empresas la realización de actividades que puedan afectar lo acordado en el presente convenio.

Artículo 9º - LA PROVINCIA podrá efectuar auditoría técnica y/o contable sobre los fondos aportados por el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, para la ejecución del presente convenio.

Artículo 10º - Los bienes muebles e inmuebles que las partes destinen al desarrollo de este convenio continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos fuesen adquiridos, salvo determinación expresa en contrario.

Artículo 11º - Los elementos que fuesen facilitados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser reintegrados a la que los facilitó una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, excepto el desgaste debido al uso normal y a la acción del tiempo.

Artículo 12º - El INTA y LA PROVINCIA tomarán en conjunto o por separado los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades y relaciones que surjan de las obligaciones adquiridas por el presente convenio.

RESPONSABILIDADES

Artículo 13º - El INTA y LA PROVINCIA dejan formalmente establecido que cada una afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su personal mientras desempeñen sus actividades y el mantenimiento de los bienes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 7 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25381
FECHA 27 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR - S.L.G

Artículo 14º - La responsabilidad ante terceros será asumida por cada una de las partes. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán las responsabilidades consiguientes.

Artículo 15º - Las obligaciones que asumen las partes por medio de este Convenio son de medios y no de resultados. En virtud de lo expuesto, el INTA deslinda cualquier tipo de responsabilidad por los resultados no exitosos o adversos que se produzcan como consecuencia de la ejecución del presente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Artículo 16º - Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten al fuero de los Tribunales en lo Contencioso y en lo Civil y Comercial Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

RESCISIONES

Artículo 17º - Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que pudieran corresponder.

Artículo 18º - Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio en cualquier momento sin justificación de causa, dando aviso por escrito a la otra parte con un (1) mes de anticipación. Esta rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Cualquiera sea la parte que se retire, ambas partes deben cumplir con las obligaciones comprometidas para ese período. Esta rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones, salvo los reclamos por las obligaciones de pago que queden pendientes de cumplimiento.

COMUNICACIONES / NOTIFICACIONES

Artículo 19º - Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio, se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos, según corresponda:

INTA:
Av. Rivadavia Nº 1439
1033 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
T.E.:011- 4338-4600

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

LA PROVINCIA:
San Martin N° 450
9410 Ushuaia -Tierra del Fuego AIAS
T.E.: 02901-423049

Poder Legislativo FOLIO Nº 8 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25381
FECHA 27 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

VIGENCIA Y DURACIÓN

Artículo 20° - El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) Años, a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado de común acuerdo por un período a determinar, previa evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos y de la conveniencia y progreso de los objetivos perseguidos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de MAYO del año dos mil 24

Ing. Ag. Nicolás Ciano
por INTA

Lic. Karina Daniela Fernández
por LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 9 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25381
FECHA 27 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

ANEXO I

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FINALIDAD:

La finalidad de este proyecto es la puesta en funcionamiento del Centro de Reproducción y Genética Animal de la provincia de Tierra del Fuego que brindará servicios para lograr productos de alto valor (embriones/semen) contribuyendo a mejorar la ganadería provincial y la comercialización de nuevos productos, capitalizando el desarrollo genético y el diferencial sanitario de la isla. El Centro permitiría a la provincia consolidar la cadena de ganados y carnes local y contribuir a la diversificación de la matriz productiva del territorio.

OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a dos (2) Médicos Veterinarios locales en biotecnologías mediante la transferencia de conocimientos y el desarrollo de habilidades y destrezas para que puedan prestar los servicios técnicos del Centro de Reproducción y Genética Animal de la provincia de Tierra del Fuego. Asistir a la provincia en los trámites para la habilitación del Centro de Reproducción y Genética Animal de la provincia de Tierra del Fuego.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Capacitar en la técnica de Inseminación Artificial Intrauterina con semen congelado.
2. Capacitar en la producción de embriones ovinos.
3. Capacitar en la criopreservación de semen ovino.
4. Transferir herramientas de gestión y administración del Centro de Reproducción y Genética Animal.
5. Asesorar/asistir a los profesionales locales en los trámites a realizar para la habilitación del centro.
6. Promover e incentivar la implementación de las diferentes biotecnologías entre los productores locales.
7. Realizar recomendaciones finales a partir de los resultados y experiencias de todas las actividades realizadas.
8. Asesoría permanente para procedimientos técnicos

ALCANCE:

Los productos de la presente asistencia técnica serán:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 6 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25381
FECHA 27 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR - S.L.G.

- Capacitación de dos Médicos Veterinarios locales (Nicolas Carballo DNI 36.734.572 y Santiago Ruben Piazza DNI 37.317.626), en la producción de embriones ovinos y en la criopreservación de semen ovino.
- Manual de procedimiento para cada una de las técnicas a desarrollar junto con una matriz de costos e insumos.
- Un Informe por encuentro con un resumen de las actividades realizadas y una devolución del desempeño de cada profesional..
- Informe de recomendaciones finales.

ÁREA EN ESTUDIO:

El área de intervención del proyecto corresponde a la provincia de Tierra del Fuego en donde se pondrá en funcionamiento el Centro de Reproducción y Genética Provincial.

PLAN DE ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA:

Actividad 1: Capacitación inicial de los profesionales locales en la técnica de Inseminación Artificial Intrauterina con Semen Congelado, abordando la siguiente temática:

- Protocolos de Sincronización de celo.
- Protocolos de inseminación a tiempo fijo y según la presentación de celo.
- Manejo del semen descongelado.
- Inseminación artificial intrauterina por laparoscopia en ovinos.

Metodología: Se desarrollarán clases teóricas y prácticas con una carga horaria de 24 horas. Las clases serán presenciales en las instalaciones del Campo Experimental INTA Trevelin.

Actividad 2: Capacitación inicial de los profesionales locales en la Producción de embriones ovinos, abordando la siguiente temática.

- Selección de hembras donantes.
- Protocolos de Superovulación.
- Selección y sincronización de hembras receptoras de embriones.
- Técnicas de colecta quirúrgica de colecta de embriones.
- Clasificación de estructuras y calidad de embriones.
- Criopreservación de embriones.
- Técnicas de transferencia de embriones laparoscópica.

Metodología: Se desarrollarán clases teóricas y prácticas con una carga horaria de 40 horas. Las clases serán presenciales en las instalaciones del Campo Experimental INTA Trevelin.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 11
Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25381
FECHA 27 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR - S.L.G

Actividad 3: Capacitación inicial de los profesionales locales en la Críopreservación de semen ovino, abordando la siguiente temática.

- Espermatogénesis normal y anormal. Desarrollo puberal.
- Clasificación de las anormalidades espermáticas.
- Métodos de colecta de semen y evaluación de semen fresco.
- Proceso de dilución, evaluación y descenso crioscópico del semen.
- Envasado de semen
- Sellado de pajuelas.
- Acondicionamiento para el congelado
- Métodos de congelado
- Evaluación de semen congelado-descongelado

Metodología: Se desarrollarán clases teóricas y prácticas con una carga horaria de 16 horas. Las clases serán presenciales en las instalaciones del Campo Experimental INTA Trevelin.

Para el cumplimiento de las actividades 1, 2 y 3, los profesionales locales deberán trasladarse a la ciudad de Esquel en donde permanecerán 10 días hábiles. Luego de este primer encuentro se entregará un informe resumiendo las actividades realizadas y una devolución del desempeño de cada profesional. A partir del regreso de los profesionales a Tierra del Fuego deberán poner en práctica los conocimientos aprendidos durante un período de al menos 3 meses.

Actividad 4: Elaborar documentos para la gestión y administración del Centro de Reproducción y Genética de Tierra del Fuego que incluyan aspectos de diseño operacional, manuales de procedimiento, flujos de trabajo y matriz de costos e insumos. Los documentos tendrán las siguientes características:

- Manuales de procedimientos de laboratorio de semen: preparación de los machos (carneros), frecuencia de colecta, técnicas de colecta, recepción del semen en laboratorio, preparación del semen, proceso de producción y conservación de semen.
- Manual de procedimientos de laboratorio In vivo: preparación de donantes, colecta, búsqueda y clasificación de embriones, crio preservación de embriones, transferencia de embriones. Frecuencia de superovulación.
- Funcionamiento ajustado a especie y condiciones de la Patagonia.
- Formato de presentación: manuales de procedimiento con matriz de costos e insumos.

Metodología: Se elaborarán los manuales de procedimiento de cada biotecnología aprendida junto con flujos de trabajo y matriz de costos e insumos con el objetivo de fortalecer los conceptos desarrollados en las clases, de modo tal que puedan replicarse en el centro Genético de la provincia de Tierra del Fuego.

La propuesta elaborada tendrá como límite en el desarrollo de detalles técnicos, lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 12 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25381
FECHA 27 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G

- En la operación y funcionamiento, los manuales de procedimiento son descriptivos de técnicas específicas con aparatología específica, las habilidades para operar estas estructuras se descuentan y no se mencionan como un componente de la propuesta al ser operados por profesionales capacitados en el área de las biotecnologías de reproducción ovina.
- Los flujos de trabajo obedecen a la técnica y proceso propuesto en los manuales de normas internacionales para este tipo de procesos, la modificación o adecuación por otras normativas (Normas ISO) corresponden a otra etapa y en caso de ser necesarias.

Actividad 5: Asistir a los profesionales de Tierra del Fuego en la identificación de los trámites necesarios para la habilitación del Centro.

Metodología: En base a la experiencia de contar con un centro, los profesionales del INTA asesorarán y asistirán a los profesionales locales en los tramites a realizar para la habilitación del Centro de Reproducción y Genética de Tierra del Fuego. Ello implica identificar los organismos específicos y tramites (ej. SENASA) en los cuales es necesario inscribir y/o registrar al centro para que el mismo pueda iniciar los trabajos. No se encuentran incluidas en este trabajo las inscripciones y habilitaciones de carácter general como AFIP, Comercio, etc.

Actividad 6: Acompañar a los profesionales locales en la aplicación de las diferentes biotecnologías en el Centro de Reproducción y Genética de Tierra del Fuego para generar confianza y consolidar destrezas utilizando los equipos propios.

Metodología: Se desarrollarán actividades prácticas a campo y laboratorio con animales propios del Centro de Reproducción y Genética y/o de productores clientes.

Actividad 7: Realizar 1 jornada técnica de capacitación en el Centro de Reproducción y Genética de Tierra del Fuego dirigida a productores locales con el objeto de promover las diferentes biotecnologías y difundir los resultados esperables en la implementación de ambas técnicas.

Metodología: Jornadas de 2-3 horas con disertaciones de una hora por técnica.

Para el cumplimiento de las Actividades 6 y se prevé un viaje a la provincia de Tierra del Fuego por parte de un (1) profesionales del INTA, permaneciendo 5 días hábiles. Luego del viaje se entregará un informe resumiendo las actividades realizadas y una devolución del desempeño de cada profesional.

4- CRONOGRAMA.

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Cap. Inicial (Inseminación Artificial)			■									
2. Cap. Inicial (Producción de embriones)			■									
3. Cap. Inicial (Criopreservación de semen)			■									
4. Elaboración de manuales de procedimiento				■								
5. Asistencia trámites para habilitación						■						
6. Aplicación de biotecnologías en TdF							■					
7. Jornadas técnicas para productores de TdF										■		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 13 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25381
FECHA 27 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

ANEXO II

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PRESUPUESTO ANUAL Y FLUJO DE FONDOS

(Primer año)

(Cifras en PESOS)

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**$ 4.270.000,00**
II. FONDO DE ASISTENCIA TECNICA	
III. RETRIBUCION INSTITUCIONAL	**$ 480.000,00**
IV. SERVICIOS DE TERCEROS	
ArgenINTA (COGAyT)	**$ 220.000,00**
TOTAL (I + II + III + IV)	**$ 4.970.000,00**

FLUJO DE FONDOS PROYECTADO: (Nº de cuotas, fechas, etc.)

20% A la firma del contrato

30 % Contra la certificación (*) de las Actividades 1, 2 y 3

25% Contra la certificación (*) de las Actividades 4, 5 y 6

25% Contra la certificación (*) de la Actividad 7

(*) Certificación de Actividades por partes de la Directora de Asistencia Productiva, Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME, Ministerio de Producción y Ambiente. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 14/14 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25381
FECHA 27 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

ANEXO III

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PERSONAL PARTICIPANTE

Por el INTA	**Legajo/DNI**	**Responsabilidad**	**Tiempo afectado (días al año)**
Fabián Boyeras	18001	Comité Coordinador - titular	20
Andrés Buffoni	17004	Comité Coordinador - suplente Responsable capacitador	30
Martin Villa	16336	Colaborador técnico	10
Martin Femenias	24271	Colaborador técnico	10
Mariela Gil	24087	Colaborador técnico	10
Nicolás Carballo	23728	Colaborador técnico	30
Por la Provincia		**Responsabilidad**	**Tiempo afectado (días al año)**
Victoria Alazard	32.473.481	Responsable Técnico	45
Santiago Piazza	37.317.626	Colaborador técnico	240
Emiliano Olmedo	32.665.530	Comité Coordinador	24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.